



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-08050945-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Insumos Informáticos - 1° Trimestre 2022,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1687/2021 del H. Directorio se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Condiciones Generales regente; destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 y que al respecto demanda Dirección General, Sedes, Dirección del Sistema Odontológico, Hospital El Carmen y Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100.- (\$2.343.837,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0133/21 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Dos (02) Oferente:

- EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.
- QUATRO S.A.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, previo requerirse a las firmas *Mejoras de Ofertas* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, destacando las siguientes consideraciones:

- *la Mejora de Oferta de la firma EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A. resultó menor a la anteriormente cotizada, siendo la misma por un Importe Total de \$ 428.960,00;*
- *la Mejora de Oferta de la firma Quatro S.A. resultó Desierta;*
- *los Renglones N°12 y N°17 se DESESTIMAN por no ajustarse a lo solicitado en Pliegos;*
- *El Renglón N°15: resultó DESIERTO por falta de oferentes presentes;*

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros en el cual se solicita que en relación a los renglones que resultaron Desestimado y Desiertos allí indicados, su adquisición sea dejada sin efecto, evaluándose a posteriori según necesidad del Servicio y a resultas, tramitar una nueva adquisición.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí invocadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...*”.

Inc. K: *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;*

“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

- *que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:*

Jurídicos. Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0133/21 relativa a la Adquisición de Insumos Informáticos destinados a satisfacer las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022, que al respecto demanden Dirección General, Sedes, Dirección del Sistema Odontológico, Hospital El Carmen y Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de Pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.149.082,00.-):

- AL OFERENTE: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.\$ 428.960,00.
Renglones N°: 03, 08, 09, 11, 13, 14 y 16.
- AL OFERENTE: QUATRO S.A.....\$ 1.720.122,00.
Renglones N°: 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 10.

Importe Total Adjudicado	\$2.149.082,00
--------------------------	----------------



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.02 y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Dejar sin efecto la tramitación relativa a la adquisición de los renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados abajo indicados, en virtud de las argumentaciones invocadas por la Comisión de Preadjudicación actuante y conforme a lo previsto en el Art.132º inc. d) de la Ley N°8706 y Art.149º Decreto N°1000/2015:
Renglones Desestimados N°: 12 y 17.
Renglón Desierto N°: 15.

ARTÍCULO 4º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°02 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-02-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-8050945- Adq. Insumos Informaticos - 1° Trimestre -

Datos Generales

Nº de Expte: **8050945-EX-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**